



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Huamanga
 Más humano.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **23 ENO. 2015**

VISTO:

El informe N° 005-2015-MPH-A/12, de fecha 13 de enero del 2015, sobre la conformación de la Comisión Especial de Cautela del Cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoria y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el informe N° 005-2015-MPH-A/12, de fecha 13 de enero del 2015, la Gerencia Municipal solicita la conformación de la Comisión Especial de Cautela del Cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoria;

Que, según los artículos 8° y 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial de Cautela del Cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoria: En consecuencia designar a sus miembros conforme en el siguiente detalle:

- | | |
|--|-------------------|
| Abog. LUIS ALBERTO QUICAÑO ESCALANTE | Presidente |
| Director de la Oficina de Secretaria General | |
| Abog. EDGAR ORIUNDO VERGARA | |
| Director de la Oficina de asesoría Jurídica | |
| Abog. CELMIRA CORNEJO ZAGA | |
| Sub Gerente de Registro Civil | |
| CPCC. MANUEL GARCIA AMAYA | |
| Jefe (e) del Órgano de Control Interno | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se opongo a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Acuña Mendoza
 ALCALDE